



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL
ESCUELA ESPECIAL DIFERENCIAL
FLORECER
2024**



ÍNDICE

- I. Compromiso del establecimiento educacional por la protección de la infancia y adolescencia.
- II. Conceptos claves.
- III. Responsables y/o encargados de abordar las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.
- IV. Comunicación con las familias.
- V. Derivación externa.
 - OPD
 - CESFAM
 - PDI
- VI. Traslado a un centro asistencial.
- VII. Medidas pedagógicas.
- VIII. Judicialización.



IX. Superintendencia de educación escolar.

X. Seguimiento y acompañamiento.

I. COMPROMISO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POR LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Nuestra Escuela Especial Diferencial Florecer velará por la integridad física, social y emocional de cada alumno que forma parte de esta institución, cumpliendo con toda la normativa que resguarde la protección de la infancia y adolescencia, así como también el resguardo de los derechos del niño

Talcahuano, marzo 2024

Carolina Farías Salgado
Rut 14.062.842-5
Directora
Escuela Especial Diferencial Florecer



II. CONCEPTOS CLAVES

- **Maltrato infantil:** actos de violencia físicos, sexual o emocional cometidos en contra de niños(as) de manera habitual u ocasional.
-**por omisión** ☹️ falta de atención o apoyo.
-**por supresión** ☹️ forma en que se niega el ejercicio y goce de sus derechos.
- **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido en magnitud variable.
- **Lesiones graves:** todas aquellas que causan enfermedad o incapacidad de 31 día o de más duración
- **Lesiones menos graves:** aquellos en que la enfermedad, o incapacidad sea de más de 15 días y menor a 31, considerando calidad de las personas y circunstancias del hecho.
- **Maltrato emocional:** hostigamiento verbal habitual, indiferencia y rechazo explícito o implícito, se incluye en esta categoría atemorizar, ignorar, corromper. También, ser testigo de violencia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- **Negligencia:** falta de protección o cuidado por parte de quienes tienen el deber de hacerlo.



- **Abandono emocional:** falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa etc.).

III. RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. En primera instancia, el miembro de la comunidad educativa que tenga sospechas de situaciones de maltrato y/o abuso sexual deberá:

Solicitar una entrevista ante:

- Profesora Jefe del curso.
- Encargado convivencia escolar
- Psicóloga

2. Luego, el encargado o responsable deberá recopilar información general que permita colaborar con la investigación.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño o niña, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 176 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros o a la PDI; **dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomar en conocimiento del hecho.**



Frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del niño(1), el principio de proporcionalidad(2) y la gradualidad(3), teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.

IV. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

1. El encargado o responsable deberá tomar contacto con el apoderado, familiar y/o adulto responsable que asuma la protección del niño(a)

- Se sugiere: disponer de un momento privado para llevar a cabo la conversación entre adultos, sin el niño o la niña presente con el fin de evitar su revictimización.
- Además, es relevante contar con una hoja en que se registre la entrevista con el adulto.

V. DERIVACIÓN EXTERNA

Con el fin de optimizar la intervención, prevención, diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de maltrato y/o abuso sexual infantil se pondrá el material recopilado a disposición de las redes de apoyo disponibles en la localidad como:

- CESFAM
- OPD
- PDI



VI. TRASLADO A UN CENTRO ASISTENCIAL

En caso de observar señales y/o molestias físicas en el cuerpo del/la menor que levanten sospecha de maltrato y/o abuso sexual infantil el responsable o encargado deberá:

- Trasladar al niño o niña al centro asistencial más cercano, para que especialistas puedan examinar las lesiones (sin señalar explícitamente el tipo de lesión o sospecha que mantiene el establecimiento educacional, ya que esto deber ser determinado por el centro asistencial).
- En forma paralela, el responsable o encargado deberá contactarse con la familia con el fin de informar que el/la menor será trasladado.
- Es importante señalar que el establecimiento **NO REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA** para llevar a cabo el procedimiento, solo basta la comunicación.

VII. MEDIDAS PEDAGÓGICAS



- No perder de vista el rol formativo
- Complementar con acciones de contención, apoyo psicosocial y pedagógicas
- Efectuar un consejo de profesores extraordinario si se necesita, para determinar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
 - Informar la situación y definir estrategias
 - Definir estrategias de información/comunicación con el resto de los compañeros.
 - Determinar fechas de evaluación de seguimiento
 - El/la directora(a) deberá: liderar la comunicación con las familias, explicando la situación en términos generales, explicitar las medidas que se están implementando, solicitar apoyo por parte de madres, padres y apoderados en la labor formativa respecto del tema “maltrato y/o abuso sexual infantil”.
- Contar con la debida reserva de información, resguardando la identidad de los involucrados

VIII. JUDICIALIZACIÓN

Si bien, existen miembros de la comunidad educativa que, por su rol, están obligados legalmente a efectuar denuncia frente a un delito, ello no exime al resto de los adultos de la comunidad educativa de su obligación ética de denunciar la vulneración de derechos de un niño(a) para esto deberán:

- Poner los antecedentes a disposición de la justicia.
- Efectuar denuncia ante un delito.
- Requerir protección para el/la menor ante los tribunales de familia.



IX. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- Es importante tener claro que, la superintendencia no tiene las competencias para investigar la comisión de eventuales delitos, sin embargo podría ser informada de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

X. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Los profesionales deben estar dispuestos a colaborar con la justicia
- La función protectora del establecimiento continúa luego de haber efectuado la denuncia
- Los profesionales, encargado del protocolo deben mantener informado del seguimiento del caso y conocer el estado de la investigación
- Se deberá articular y coordinar las acciones con el fin de garantizar que el/la niño/a no vuelva a ser victimizado/a.

Rol de la familia	Rol del establecimiento	Funciones
-Asume la responsabilidad de la crianza	-Educa	<i>Dar inmediata credibilidad ante el relato de u</i>
-Educa	-Previene	<i>Acoger y escuchar al niño(a) dándole protecci</i>
-Previene	-Protege y Acoge	<i>seguridad</i>
-Protege y Acoge	-detecta	<i>Tomar contacto inmediato con la familia, inst</i>
-busca ayuda y solicita apoyo profesional	-denuncia	<i>organismos</i>
	-recopila antecedentes	<i>Aplicar de manera inmediata el protocolo de c</i>
	-deriva	<i>Dar resguarda a la identidad e intimidad de la</i>
	-activa y supervisa	<i>Derivar a organismos e instituciones especiali</i>
	protocolos de actuación	<i>Promover auto-cuidado y prevención , comun</i>
		<i>permanente con las familias</i>



Escuela Especial Diferencial
Florecer

<p><i>-acompaña y se involucra activamente en el proceso</i></p> <p><i>-conoce y se compromete con el proyecto educativo</i></p>	<p><i>-realiza seguimiento y acompañamiento</i></p>	<p><i>Asegurarse que el hecho sea denunciado</i></p> <hr/> <p><i>No actuar de forma precipitada e improvisada</i></p>
--	---	---